

7 de abril de 2011

Dra. Irasema Coronado
Presidenta del CCPC
Comisión para la Cooperación Ambiental
393, St-Jacques Street West, Suite 200
Montreal, Quebec
H2Y1N9

Estimada doctora Coronado:

En representación del Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), los representantes alternos desean expresar su agradecimiento al Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) y a su correspondiente grupo de trabajo por compartir el *Informe de evaluación de la eficacia del CCPC*. El Consejo recibió con agrado cinco recomendaciones sobre aspectos que atañen exclusivamente al CCPC, así como otras que afectan la eficacia de este órgano asesor como resultado de sus interrelaciones e interacciones con el Secretariado y el Consejo. En atención a cada una de las recomendaciones, ofrecemos la siguiente respuesta.

Recomendación 1. *El CCPC necesita establecer un contacto periódico con el Consejo, de modo que pueda ofrecer recomendaciones pertinentes que satisfagan las necesidades del Consejo y pueda, de manera oportuna, recibir su retroalimentación y responder a ésta. El Comité debe establecer mecanismos de comunicación más eficaces mediante reuniones periódicas en las que participen miembros del Consejo o representantes alternos de un país y miembros del CCPC de ese mismo país. Esto aseguraría que las prioridades estratégicas del Comité estén en consonancia con las prioridades del Consejo.*

En lo referente a establecer un contacto periódico con el Consejo, este órgano rector aprecia enormemente la oportunidad de reunirse con los miembros del CCPC y recibir asesoría oportuna, pues considera que es en ello, precisamente, que estriba uno de los principales objetivos de la sesión de Consejo anual. Los miembros del Consejo señalan, sin embargo, que la intención de procurar mayores oportunidades para reunirse a lo largo del año deberá cuadrar no nada más con la disponibilidad de los miembros del Consejo y el CCPC, sino también con los recursos financieros que se requieren para celebrar reuniones de esta índole. Asimismo, considera que es vital que el CCPC conserve su objetividad e imparcialidad en su calidad de brazo público de la CCA, otro factor importante al sopesar la posibilidad de una mayor frecuencia de reuniones con el Comité.

Dicho lo anterior, no obstante, y como se indicó en el marco de la sesión 2010 de Consejo, celebrada en Guanajuato, México, el Consejo busca, directamente o por medio de sus representantes alternos o designados, seguir aumentando la participación comprometida del CCPC y la comunicación con este órgano. Más aún, el Consejo apunta que la participación del presidente del CCPC en las reuniones de los representantes alternos deberá continuar, pues ofrece otra posibilidad de abrir canales de comunicación.

En lo que concierne a reuniones entre alguno de los miembros o representantes alternos del Consejo y los miembros del CCPC del país en cuestión, el Consejo recurre

al Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) y las *Reglas de procedimiento del Comité Consultivo Público Conjunto*, que prevén la objetividad e imparcialidad del CCPC como brazo público de la CCA. En virtud de que el ACAAN estipula que los miembros del CCPC únicamente pueden recibir órdenes del Consejo en conjunto y que las *Reglas de procedimiento* establecen que los miembros del CCPC no procurarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno, es motivo de preocupación para el Consejo el hecho de que tales reuniones individuales puedan generar algún conflicto o crear controversia con las disposiciones en cuestión.

Recomendación 2. *Para alinearse estratégicamente, el CCPC necesita mantener una interacción formal con los representantes alternos. Recomendamos continuar con la práctica de incluir al presidente del CCPC en las reuniones de los representantes alternos. Además, es necesario mantener un contacto formal periódico con los representantes alternos, de modo que tanto la recepción de las recomendaciones pertinentes del CCPC como la respuesta correspondiente sean oportunas.*

El Consejo observa que la participación del presidente del CCPC en las reuniones formales de los representantes alternos es congruente con la práctica actual.

Recomendación 3. *La actividad de planeación estratégica del CCPC se debe integrar al proceso correspondiente del Secretariado de la CCA. El Comité debe asumir una mayor responsabilidad en relación con su propia agenda participando plenamente en el proceso de planeación y elaboración del presupuesto de la CCA y mediante el establecimiento de un comité financiero que integre su plan de trabajo anual al ciclo presupuestario de la Comisión.*

En este punto, el Consejo presupone que el CCPC se refiere a la elaboración de los planes operativos, los cuales contienen el programa y el presupuesto anuales. En apego al artículo 16 del ACAAN, el CCPC podrá asesorar al Consejo en torno al programa y el presupuesto anuales.

A entender del Consejo, el CCPC es responsable de su propia agenda, sujeta, por supuesto, al ACAAN, al presupuesto conforme al Plan Operativo y a las *Reglas de procedimiento* del Comité. En cuanto a la idea de establecer un comité financiero, manifestamos nuestro deseo de aumentar la rendición de cuentas, mejorar la transparencia y cumplir con las prioridades establecidas por el Consejo, de manera que, en ese sentido y en consonancia con las disposiciones del artículo 16 del ACAAN, el Consejo no tendría objeción alguna.

Recomendación 4. *Se debe ampliar la difusión pública y aumentar la eficacia de las interacciones del CCPC con la ciudadanía y sus sectores interesados dando continuidad a la ya probada modalidad de los seminarios en línea, vía Internet, y aprovechando mejor la tecnología como instrumento de discusión pública, construcción de consensos y evaluación de la opinión pública.*

El Consejo respalda medidas que se muestren innovadoras y eficientes en función de los costos, cuyo objetivo sea ampliar la difusión pública y aumentar la eficacia de las interacciones del CCPC con la ciudadanía y sus sectores interesados. El Consejo reconoce en el uso de la tecnología una vía constructiva para asegurar que los recursos de la CCA se aprovechen a fin de alcanzar las metas del ACAAN, en particular en aras

de promover la participación pública en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

Recomendación 5. *Se deben moderar las cargas de trabajo de los voluntarios que integran el CCPC mediante un mejor uso de la tecnología para la comunicación y la construcción de consensos; la contratación de servicios de consultoría y apoyo en redacción de informes, y el suministro de materiales informativos y de orientación, como también permitiendo la sustitución de los miembros cuando las cargas de trabajo inequívocamente mermen su participación eficiente.*

El Consejo agradece profundamente el invaluable servicio ciudadano que los miembros del CCPC prestan de forma voluntaria a la CCA y, como se señala, el Consejo respalda el uso de tecnologías rentables en pro de la comunicación. Deseamos señalar que una parte considerable de los recursos destinados actualmente a respaldar al CCPC se aprovechan en apoyo técnico, administrativo y operativo. Hay personal del Secretariado de tiempo completo dedicado única y exclusivamente a apoyar al Comité. Destacamos que en sus *Reglas de procedimiento* se estipula que el CCPC "elegirá a uno de sus miembros en cada reunión para llevar las actas resumidas". Además, el Consejo tiene conocimiento de que el Secretariado brinda materiales informativos y de orientación a los nuevos miembros del CCPC, y el Consejo secunda esta práctica.

Por último, en relación con la sustitución de los miembros del CCPC, el Consejo observa que el ACAAN prevé que el Comité se integre por cinco representantes de cada país, designados por las Partes. Desde nuestro punto de vista, entonces, sólo estos miembros podrán desempeñar funciones del CCPC.

El CCPC brinda cinco recomendaciones adicionales que incluyen a organizaciones asociadas.

Recomendación 6. *Se debe establecer un modelo de gestión más efectivo para la CCA. En consonancia con el espíritu del ACAAN, el Consejo y sus representantes alternos deben fungir como un consejo de administración que se ocupe de la gestión, el rumbo estratégico, la diligencia debida, la supervisión y los asuntos sucesorios.*

El Consejo tiene el firme compromiso de optimizar la gestión de la CCA, para lo cual aprobó en 2009 la propuesta sobre estructuras de gestión. En términos de dicha propuesta, se implementarán importantes cambios en la Comisión, siempre en apego a las disposiciones del ACAAN, el cual establece al Consejo como "órgano rector" y claramente enuncia sus bastante amplias funciones asignadas.

Recomendación 7. *Si bien respetamos el establecimiento del CPG en virtud de una resolución de Consejo con el propósito de abordar asuntos que requieren una supervisión y un contacto cotidianos, recomendamos que el papel del CPG se oriente a facilitar la realización y coordinación de actividades ligadas a los programas y sujetas a la administración exclusiva del Secretariado. La administración del Secretariado debe ser responsabilidad del director ejecutivo, quien a su vez deberá rendir cuentas ante el Consejo y los representantes alternos en su calidad de consejo de administración.*

El Consejo estableció el Comité Permanente General (CPG) con el propósito de asegurar una comunicación regular entre el Secretariado y las Partes. Los integrantes de dicho comité fungen como primeros puntos de contacto de sus respectivos gobiernos

ante el Secretariado y el director ejecutivo (en términos de la Resolución de Consejo 95-01) en lo concerniente a la aplicación del Acuerdo. El ACAAN enuncia con toda claridad las responsabilidades del director ejecutivo en lo que respecta a la administración del Secretariado. El Consejo se muestra satisfecho y respalda al CPG y al director ejecutivo en el ejercicio de sus responsabilidades en curso.

Recomendación 8. *Se debe establecer claramente el nivel de autoridad del director ejecutivo del Secretariado, quien, en el ejercicio de las responsabilidades de un director general, debe tener la facultad de poner en marcha actividades operativas una vez aprobados el presupuesto y los planes operativos. El director ejecutivo deberá ser responsable de que el Secretariado funcione de acuerdo con las metas y el rumbo estratégicos establecidos por el Consejo y los representantes alternos, quienes habrán de reunirse al menos cuatro veces al año en calidad de consejo de administración.*

Como ya se mencionó, las responsabilidades del director ejecutivo se expresan con toda claridad en el ACAAN. El Consejo extendió al director ejecutivo en función una carta de mandato en la cual se establecen las prioridades a seguir, se le solicita la presentación de informes de avance anuales y se abre el diálogo en torno a los logros y expectativas compartidas de la CCA. Consideramos que la carta de mandato es suficientemente explícita en lo que a las facultades del director ejecutivo se refiere.

El ACAAN, empero, no confiere total libertad al director ejecutivo para instrumentar actividades operativas. El Consejo se encarga de supervisar las labores del Secretariado; aprobar el programa y el presupuesto anuales, y establecer y asignar responsabilidades a comités especiales o permanentes, según se requiera. La planeación e instrumentación del programa y el presupuesto de cada año constituyen un proceso iterativo entre el Secretariado y las Partes (por medio del CPG, los representantes alternos y los grupos de trabajo establecidos por el Consejo). Más aún, es responsabilidad del director ejecutivo organizar al Secretariado conforme juzgue pertinente, de manera que se asegure de brindar a las Partes el apoyo requerido. Por ello, el Consejo espera del director ejecutivo el cabal cumplimiento de sus responsabilidades, como lo prevé el ACAAN, lo que incluye seguir sometiendo el programa y el presupuesto anuales al Consejo para su aprobación, así como administrar al Secretariado con miras a asegurar que se proporciona el respaldo técnico, administrativo y operativo necesario al Consejo, los representantes alternos y los comités establecidos por el Consejo, para la instrumentación de las actividades conjuntas.

Recomendación 9. *Se deben esclarecer y coordinar las funciones de los tres componentes de la CCA, así como establecer principios rectores para la comunicación entre ellos y todas las organizaciones aliadas, con el propósito de eliminar la ambigüedad en las funciones y las actividades administrativa lentas y costosas (como la presentación iterativa —anualmente— de los planes de proyectos plurianuales).*

El Consejo hace referencia nuevamente al ACAAN, que es claro en lo que concierne a las funciones de cada uno de los tres componentes de la CCA: el Consejo, como órgano rector; el Secretariado, encargado de prestar apoyo técnico administrativo y operativo al Consejo y a los comités y grupos de trabajo, según disponga el Consejo, y el Comité Consultivo Público Conjunto, en su calidad de medio para que la ciudadanía participe en las decisiones del Consejo. En cuanto a la recomendación para reducir los costos transaccionales de las actividades de la CCA, cabe señalar que, gracias a

nuestras iniciativas encaminadas a simplificar el programa de trabajo conjunto, hemos optado por que el Plan Operativo se ciña a un programa bienal en vez de anual.

Recomendación 10. *El informe del Comité de Revisión y Evaluación del Decenio (CRED) y el informe sobre los diez años de actividad del CCPC contienen perspectivas y recomendaciones útiles que siguen siendo aplicables al mejoramiento de los resultados de la CCA y el CCPC. Consideramos que sería valioso que el nuevo director ejecutivo los analizara y propusiera los cambios que juzgue pertinentes.*

Las perspectivas y recomendaciones planteadas en el informe del Comité de Revisión y Evaluación del Decenio (CRED) y el informe sobre los diez años de actividad del CCPC fueron objeto de meticulosas consideraciones y se pusieron en práctica al momento de presentarse. Esperamos que las recomendaciones presentadas por el director ejecutivo sean innovadoras y progresistas.

Atentamente,

David McGovern
Representante alterno de Canadá

cc: Michelle DePass, representante alterna de Estados Unidos
Enrique Lendo, representante alterno de México
Evan Lloyd, director ejecutivo de la CCA
Marcela Orozco, oficial de enlace del CCPC